MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE MICROSOFT ENTRA ID P1 Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE PDQ DEPLOY, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTICULO 159.6 LCSP.

Expediente: CONTR2025 300187

Ntra. Ref.: E25-000703

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, entre otras, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, la siguiente función, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

- La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.
- El establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura.
- La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.
- La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		10/04/2025 14:00:46	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0yp7bauXmTY5khdy39VF0sBv5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.
- La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.
- La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurran en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.
- La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.
- La gestión de cuantos fondos de apoyo a las industrias culturales de la Junta de Andalucía y de otras entidades públicas y privadas le sea atribuida conforme a la normativa que resulte de aplicación.
- La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales.
- La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, las delegaciones que puedan ser realizadas por ésta así como aquellas otras funciones que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, o que le sean encomendadas por ésta en relación con las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, o por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.

Para el desarrollo de estas funciones, la Agencia dispone de varias herramientas de software para cuyo uso resulta necesaria la adquisición de licencias de uso, las cuales deben ser renovadas periódicamente para mantener la capacidad de actualización de dicho software.

Para cumplir con el nivel mínimo de seguridad exigido en el Esquema Nacional de Seguridad, la Agencia debe mantener permanentemente actualizadas todas sus herramientas software, de manera que se minimice el riesgo potencial derivado de vulnerabilidades de seguridad en el mismo.

Para poder acceder a las actualizaciones del software con licencia es necesario renovar dichas licencias periódicamente para lo que es necesario adquirirlas a través de una empresa especializada que sea partner oficial del fabricante de cada software.

Para este fin se han llevado a cabo renovaciones del software de Microsoft Office 365 a través de los siguientes expedientes: CONTR2023 1016946, previo informe preceptivo 001834/2023/AAIICC/INF y CONTR2024 2841, previo informe preceptivo 001601/2024/AAIICC/INF.
En la última renovación realizada en el año 2024, se contrató el suministro en modalidad de pago por uso de 120 licencias de Aplicaciones de Microsoft 365 para empresas, pero sin la licencia de seguridad Microsoft Entra ID P1.

Dado que es un requisito de seguridad disponer de esta licencia, se hace necesario iniciar el correspondiente expediente de contratación.
Por otro lado, para el control y gestión del software que hay instalado en los puestos de trabajo, se emplea una aplicación que despliega de forma centralizada todas las actualizaciones de seguridad y de cambios de versión de dichas aplicaciones, lo que permite una gestión eficiente de este tipo de operaciones.

Con este propósito se ha renovado la contratación de la licencia de dicho software en ejercicios anteriores, a través de los expedientes CONTR2023 871579, previa Comunicación de contratación de bienes o servicios incluidos en el anexo de la Instrucción 001642/2023/AAIICC/INS y CONTR2024 416404, previo informe preceptivo 000294/2024/AAIICC/INF

2. PROPUESTA CONTRATACIÓN.

2.1 Objeto y alcance del contrato.

Expediente: CONTR 2025 300187

Título: Suministro de licencias de Microsoft Entra ID P1 y Renovación de la suscripción de la licencia de software de despliegue y actualización de aplicaciones en los puestos de trabajo “PDQ Deploy”.

Localidad: Sevilla

Lote 1: Suministro de 120 licencias de Microsoft Entra ID P1

> Código CPV: 48300000-1 - Paquetes de software de creación de documentos, dibujo, tratamiento de imágenes, planificación y productividad
>
> Objeto: Suministro de 120 licencias del software Microsoft Entra ID P1 para dotar de mayor seguridad la gestión de los usuarios de la aplicación Office 365.

Lote 2: Renovación de la suscripción de la licencia de software de despliegue y actualización de aplicaciones en los puestos de trabajo “PDQ Deploy”.

Código CPV: 48421000-5 Paquetes de software de gestión de instalaciones

> Objeto: Renovación de la licencia que posee actualmente la AAIICC del software de despliegue y actualización de aplicaciones en los puestos de trabajo “PDQ Deploy”.

Posibilidad de modificación del contrato: No.

2.2 Justificación de la necesidad de Contratación.

Tal y como establece la normativa de seguridad, es necesario que el software que se utilice en los organismos públicos para el desarrollo de sus funciones debe estar actualizado, especialmente en lo relativo a parches de seguridad que publiquen los fabricantes de dicho software.

Las licencias de Microsoft Office son necesarias para poder interactuar con programas que no permiten generar documentos en otro formato.
Para poder también trabajar con documentos externos que vienen en dicho formato y que generan cierta incompatibilidad cuando se editan con programas de software libre para la edición de documentos.

Con este objetivo se adquirieron en el año 2024, en la modalidad de pago por uso, 120 licencias de Microsoft Office 365 para empresas, pero en aquel momento no se establecía la obligatoriedad de los packs de seguridad según las directrices establecidas por la Agencia Digital de Andalucía.
Dado que con posterioridad se requiere como un elemento de seguridad para las licencias actuales, es necesario iniciar el expediente de contratación para que dispongan de la licencia de Microsoft Entra ID P1 hasta el vencimiento de las licencias actuales prevista para el día 22 de diciembre de 2025.

Por otro lado, para garantizar que los puestos de trabajo de la Agencia cumplen con la normativa de seguridad y disponen de las versiones del software actualizadas de cada fabricante, y poder hacer un seguimiento de las incidencias que se producen en este aspecto, se requiere disponer de una solución informática que permita:

- Identificar todos los equipos informáticos (independientemente de cómo se conecten a la red de la organización) y el software que tienen instalado.
- Disponer de una consola en la que se alerte de aquellos equipos que necesitan alguna actualización.
- Generar perfiles de usuarios con el conjunto de aplicaciones que deben tener instaladas en sus puestos de trabajo.
- Planificar el despliegue y actualización de las aplicaciones instaladas en los puestos de trabajo.
- Disponer de un catálogo de aplicaciones informáticas con las últimas actualizaciones descargadas, para que se pueda planificar su despliegue en los puestos de trabajo.
- Permitir la generación de scripts para realizar despliegues y actualizaciones a medida en los puestos de trabajo.

Actualmente la Agencia ha usado este software para el despliegue y mantenimiento de las actualizaciones de aplicaciones en los puestos de trabajo.

2.3 Justificación de la Insuficiencia de medios

Dado que los productos indicados en el presente expediente disponen de una propiedad intelectual y unos registros de marcas y patentes por parte de sus fabricantes, la Agencia al no tener dentro de sus competencias la capacidad de comercializar estos productos, necesita que se lleve a cabo con el propio fabricante o con distribuidores autorizados.

2.4 Justificación de la división en lotes.

Para promover la concurrencia en la licitación, de manera que acudan a la misma el mayor número posible de licitadores, se estima conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, la división del objeto del contrato en dos lotes. El criterio utilizado para la división de estos lotes ha sido el tipo de licencia que se desea renovar o suscribir.

- Lote 1. Suministro de 120 licencias de Microsoft Entra ID P1.
- Lote 2. Renovación Suscripción de licencia de software de despliegue y actualización de aplicaciones en los puestos de trabajo “PDQ Deploy”.

2.5 Informes previos a la contratación.

De acuerdo con lo establecido en la instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, se ha emitido informe favorable de INFOCOR con número 000313/2025/AAIICC/INF

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del suministro que se licita, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se propone la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, según lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, atendiendo a la siguiente propuesta:

Presupuesto base de licitación (€) (excluido IVA)	7.244,80€
Importe € IVA (21%)	1.521,41€
Presupuesto base de licitación (€) (incluido IVA)	8.766,21€

Para determinar el presupuesto de licitación se ha tomado como referencia los precios públicos de los fabricantes de dicho software objeto del presente contrato.

Las partidas presupuestarias e importes distribuidos por anualidad son los siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE BASE (EXCL. IVA)	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE BASE (INCL. IVA)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	7.244,80€	1.521,41€	8.766,21€	1951/01/0000/G/45E/20600/00/01

El valor estimado del contrato, dado que no existe previsión de modificación ni prórrogas, asciende a siete mil doscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (7.244,80€).

Dicho presupuesto máximo de licitación comprenderá los siguientes conceptos:

G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones.	Porcentaje	Importe IVA incl.
Costes directos	88,12%	7.725,16€
Costes indirectos	8,00%	700,92€
Beneficio industrial	3,88%	340,13€
		8.766,21€

El desglose de esas cifras está basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) con el CNAE (G) G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La distribución por lotes es la siguiente:

Lote 1: Suministro de 120 licencias de Microsoft Entra ID P1

Presupuesto base de licitación (€) (excluido IVA)	5.644,80€
Importe € IVA (21%)	1.185,41€
Presupuesto base de licitación (€) (incluido IVA)	6.830,21€

Las partidas presupuestarias distribuidas por anualidad para este lote son las siguientes:

Anualidad	Importe base (excl. IVA)	Importe IVA (21%)	Importe base (incl. IVA)	Partida presupuestaria
2025	5.644,80€	1.185,41€	6.830,21€	1951/01/0000/G/45E/20600/00/01

El valor estimado del contrato, dado que no se prevén modificaciones ni prórrogas, asciende a cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (5.644,80€).

Lote 2: Renovación de la suscripción de la licencia de software de despliegue y actualización de aplicaciones en los puestos de trabajo “PDQ Deploy”.

Presupuesto base de licitación (€) (excluido IVA)	1.600,00€
Importe € IVA (21%)	336,00€
Presupuesto base de licitación (€) (incluido IVA)	1.936,00€

Las partidas presupuestarias distribuidas por anualidad para este lote son las siguientes:

Anualidad	Importe base (excl. IVA)	Importe IVA (21%)	Importe base (incl. IVA)	Partida presupuestaria
2025	1.600,00€	336,00€	1.936,00€	1951/01/0000/G/45E/20600/00/01

El valor estimado del contrato, dado que no se prevé ninguna modificación ni prórrogas, asciende a mil seiscientos euros (1.600,00€).

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Lote 1: Suministro de 120 licencias de Microsoft Entra ID P1

Se establece un plazo de cinco (5) días para el suministro a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses, hasta la fecha de vencimiento de las licencias actuales establecida para 20 de diciembre de 2025.

Lote 2: Renovación de la suscripción de la licencia de software de despliegue y actualización de aplicaciones en los puestos de trabajo "PDQ Deploy".

Se establece un plazo de cinco (5) días, a contar desde la fecha de formalización del contrato, y en todo caso, considerando que la fecha de finalización del contrato actual es el 21 de septiembre de 2025.

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, a partir de la fecha de renovación de dicha licencia.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado, art. 159.6 LCSP.

Tramitación del expediente: Ordinaria

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

5.1 Medios y plazo de presentación

Plazo de presentación de ofertas: diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia.

5.2 Criterios de adjudicación y baremos de valoración.

Se establece como único criterio de adjudicación la valoración económica.

5.2.1. Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas (máx. 100 puntos)
5.2.1.1 Proposición económica (máx. 100 puntos)

Se propone el siguiente criterio de adjudicación:
1. Proposición económica: se valorará con un máximo de 100 puntos, según la fórmula que se detalla a continuación:
• La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas,
• La mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación.
• Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL: Presupuesto de licitación (en euros)
Max: puntuación máxima de la proposición económica
OMB: Oferta Más Baja (en euros)
Of: Oferta económica de la empresa (en euros)
Posibilidad de variantes: No.

6. PENALIDADES.

No están previstas.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el Art. 202 LCSP, se ha de establecer como condición especial de ejecución del presente contrato, publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo:

7.2. Ámbito laboral.

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las

siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA TÉCNICA O PROFESIONAL

Según lo establecido en el artículo 159.6 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de una adjudicación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, no se requiere la presentación de solvencia económica y financiera ni técnica o profesional.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se propone nombrar responsable del contrato a José Damián García González, Director de la unidad de Tecnología y Sistemas, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

PROPONENTE:
Fdo.: José Damián García González
DIRECTOR UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS